# SNAPSHOT DE PROTECCIÓN: PERÚ

## **NOVIEMBRE 2023**

Este snapshot resume los principales hallazgos del Monitoreo de Protección en frontera (MdP) realizado en Tacna, Perú, durante el mes de noviembre de 2023, como parte de la intervención humanitaria del Consejo Danés para Refugiados (DRC) y ENCUENTROS SJM en el país. Este proyecto se ejecuta con el apoyo financiero de la Oficina de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (ECHO) y COSUDE-Embajada Suiza en Colombia Ayuda Humanitaria y Desarrollo.



Para ver el *dashboard* interactivo con los resultados del Monitoreo de Protección, haga <u>clic aquí</u>.

Te invitamos a revisar el nuevo portal de Manejo de Información de Protección de DRC, en el siguiente enlace: <u>Protection Information Management Portal:</u>

<u>Peru | DRC Danish Refugee Council</u>

## INTRODUCCIÓN

En noviembre de 2023, DRC y Encuentros SJM dio inicio al monitoreo de protección en frontera para personas en tránsito por Tacna, el equipo ha entrevistado a 67 familias, que corresponde a 196 personas. El porcentaje más alto de personas monitoreadas corresponde al rango de edad de 18 a 49 años, con una distribución similar entre hombres y mujeres. El 60,2% de las personas entrevistadas son de nacionalidad venezolana, el 26% de nacionalidad colombiana y el 5.6% de nacionalidad ecuatoriana.

# SITUACIÓN DE PROTECCIÓN

El Estado peruano ha iniciado una política securitista sobre la migración. Está fortaleciendo la intervención estatal en materias como expulsión y control de identidad. Asumiendo la migración irregular como causa del incremento de la seguridad ciudadana. Posibilitando la vulneración de los derechos de las personas refugiadas y migrantes en situación de vulnerabilidad.

Con la finalización del acogimiento de multas el 10 de octubre y del inicio del permiso temporal de permanencia el 10 de noviembre, la aprobación del Texto único de procedimientos administrativo (TUPA) ha significado un paso para darle continuidad y sostenibilidad a la regularización de las personas que tenían el carné de permiso temporal de permanencia (CPP) al poder pasar a la calidad migratoria especial residente y obtener el carné de extranjería. Además, con la reducción significativa en las tasas de regularización, que ha pasado de S/.162.50 soles (alrededor de 44 USD) a S/.40.60 soles (alrededor de 11USD), se reduce significativamente una de las barreras a nivel económico que tienen los procesos de regularización para las personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, mejoras como las que significaron la amnistía de multas, el PTP y, en la actualidad, el TUPA, se ven insuficientes para promover la integración migratoria frente a la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1573, N°1574 y N°1582, que hizo el Poder Ejecutivo en el marco de las facultades legislativas en materia de seguridad ciudadana que le concedió el Congreso de la República; ya que redireccionan la gestión migratoria de un enfoque de protección a un enfoque securitista. Asumiendo la migración como un peligro para la convivencia.

Así, el <u>Decreto Legislativo N° 1573</u> al modificar, entre otros, el artículo 303.A del Código Penal en cuanto al tipo penal para el tráfico de migrantes sancionando actos que propicien el ingreso o reingreso irregular al país con el fin de obtener directa o indirectamente beneficios para sí o terceros (Art. 303. A); pone en peligro a actores humanitarios que prestan protección a personas en tránsito o permanencia que tuvieron ingreso irregular. Dado que, frente a la generalidad de la norma las intervenciones humanitarias pueden calzar con el tipo penal.

El <u>Decreto Legislativo Nº 1574</u>, por otro lado, al modificar el Código procesal aumentando el plazo para el control de identidad policial de las personas

extranjeras de 4 horas a 12 horas, contraviene el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que todos son iguales ante la ley, por lo cual, nadie puede ser discriminado por ninguna característica personal. Solo puede haber un trato diferenciado por la ley si hay sustento de razones objetivas y constitucionalmente legítimas. Si bien hay una mayor dificultad en el control de identidad de personas extranjeras que nacionales, la diferencia de 8 horas entre ambas es desproporcionada para los fines de identificación.

El <u>Decreto Legislativo Nº 1582</u>, que modifica la ley de Migraciones, Decreto Legislativo Nº 1350, que regula un procedimiento administrativo sancionador especial excepcional (PASEE) para establecer la sanción correspondiente ante una permanencia irregular en el país o la comisión de actividades contrarias al orden público, orden interno o seguridad nacional. En ese marco, habilita a la policía a retener a las personas extranjeras que atraviesen por el PASSEE durante un plazo máximo de 24 horas. Entre tanto, la **Superintendencia Nacional de Migraciones debe resolver cada caso en un plazo máximo de 24 horas** 

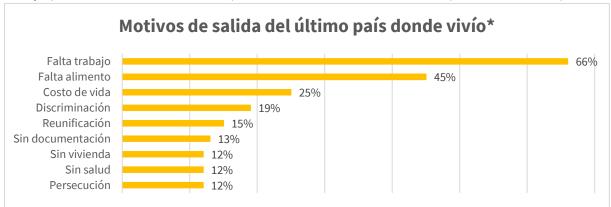
adicionales mediante una audiencia única, la cual puede culminar con una expulsión del país o una sanción de impedimento de ingreso al territorio nacional.

Mediante dicho procedimiento se vulnera la prohibición de expulsiones colectivas, así como el derecho a la defensa y el plazo razonable establecidos por ley. De este modo, se les exige a las personas extranjeras que atraviesen por el PASSEE efectuar sus descargos el mismo día de la detención, lo cual vulnera el derecho a la legítima defensa dispuesto en el artículo 2. 23 de la Constitución del Perú y el principio del debido procedimiento, que protege a las personas de leyes opuestas a derechos fundamentales.

Así, la relación que se viene haciendo entre migración e inseguridad ciudadana plantea desafíos complejos, ya queimplica considerar no solo la dimensión normativa y legal, sino también aspectos sociales, económicos y culturales que influyen en la convivencia y el bienestar de la sociedad peruana.

### HALLAZGOS PRINCIPALES DEL MONITOREO DE PROTECCIÓN

Los datos del Monitoreo de protección en frontera para personas en tránsito muestran que, en noviembre del 2023, el 55% del total de familias encuestadas se encuentran saliendo del Perú y el 36% estaban ingresando al país. Entre las nacionalidades que destacan están la venezolana con el 60.2%, colombiana con 20% y la ecuatoriana con el 5.6%. Otro aspecto para considerar es que muchas familias migran de un segundo país como Chile y Colombia. Entre los principales motivos de salida del último país donde vivían son la falta de trabajo y la falta de alimentación, lo que denota las dificultades de los respondientes en los procesos



<sup>\*</sup>Las personas pueden seleccionar más de una opción en esta pregunta. Los % mostrados están calculados sobre el total de familias que respondieron esta pregunta.

Ilustración 1. Motivos de salida del último país donde vivió. Fuente: Monitoreo de Protección en frontera para personas en tránsito, DRC-Encuentros. Noviembre de 2023

de integración, principalmente en los últimos tres años, que comprende el periodo de pandemia y donde muchos los países de la región han sufrido crisis políticas y debilitamiento del mercado laboral.

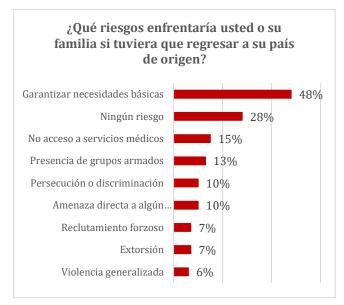


Ilustración 2. Acceso a Protección Internacional. Fuente: Monitoreo de Protección en frontera para personas en tránsito, DRC-Encuentros. Noviembre de 2023.

Respecto al acceso a la protección internacional, las familias que muestran intención de solicitar refugio indican como principales riesgos de regreso a su país de origen, la presencia de grupos armados, violencia generalizada, extorsión, entre otros. Riesgos que calificarían como una de las razones para el otorgamiento del reconocimiento de refugiados bajo la Convención del 51.

En el marco de la crisis fronteriza que se vive entre Perú-Chile desde abril del 2023, aún llama a atención que el 70% del total de familias monitoreadas desconocían del proceso de militarización de frontera y que el 60% del 30% de familias monitoreadas que sí conocía sobre la situación de frontera han continuado su migración pese a también conocer la posibilidad de ser devueltas por fuerzas militares y/o policiales.

En relación con los incidentes de protección durante la ruta migratoria, el 73% de familias indicaron el soborno como uno de los tipos de incidente de protección que sufrieron por parte de funcionarios de Perú. Mientras el 75% de familias indicaron sufrir faltas de respeto o algún tipo de agresión por parte de militares o policías del Perú. Este porcentaje llega al 100% cuando se filtra por mujeres. Generan especial preocupación en los peligros que causan la militarización de fronteras.

Las personas de interés están expuestas a incidentes durante la ruta migratoria. El robo, la intimidación y la discriminación son los principales incidentes mencionados por la población monitoreada, y los "trocheros" los principales perpetradores.

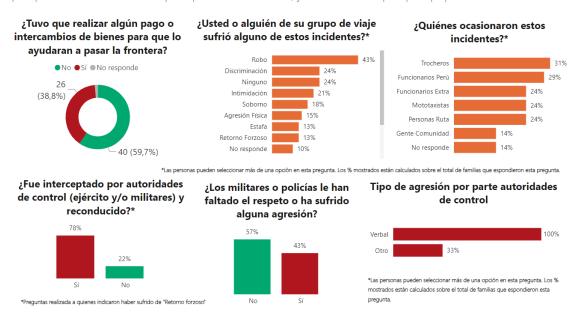


Ilustración 3. Acceso al territorio e incidentes de protección durante la ruta migratoria. Fuente: Monitoreo de Protección en frontera para personas en tránsito, DRC-Encuentros. Noviembre de 2023.

Al consultar por los países de destino, el 53.73% de familias del total indicaron Chile y 23.88% dijeron Venezuela. Perú es el principal país de tránsito para generar ingresos que les ayude a continuar el viaje. Por otro lado, referente a la intención de migrar a Estados Unidos vía terrestre, solo 1.49% del total de familias monitoreadas tenían intención de viajar.



Ilustración 4. Intenciones: País de destino. Fuente: Monitoreo de Protección en frontera para personas en tránsito, DRC-Encuentros. Noviembre de 2023.



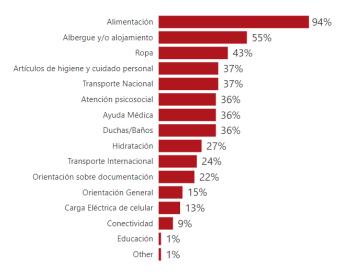
Ilustración 5. Intenciones: Flujo hacia Estados Unidos. Fuente: Monitoreo de Protección en frontera para personas en tránsito, DRC-Encuentros. Noviembre de 2023.

A pesar de que el 21% de las personas encuestadas respondieron que habían considerado viajar a Estados Unidos por vía terrestre, de ellos el 57% de las familias encuestadas desistió continuar con la intención debido a los peligros que tendrían que enfrentar en la Selva del Darién.

# Prioridades específicas de las personas de interés

Dentro de las personas con necesidades específicas de protección destacan los perfiles de mujeres en periodo de lactancia y refugiados bajo la Convención del 51. Por otro lado, se evidencia que el 94% del total de familias monitoreadas identifican la alimentación como necesidad priorizada, mientras que 55% del total señalaron albergue y/o alojamiento. Al consultar por las medidas de afrontamiento, el 82% había reducido las raciones de comida y el 55% de familias contempló dormir en la calle. Esta situación hace imperante la necesidad de fortalecer la respuesta estatal y el llamado a los actores humanitarios a seguir articulando esfuerzos con enfoque de protección.

### Necesidades Prioritarias\*



<sup>\*</sup>Las personas pueden seleccionar más de una opción en esta pregunta. Los % mostrados están calculados sobre el total de familias que espondieron esta pregunta.

Ilustración 6. Necesidades Prioritarias. Fuente: Monitoreo de Protección en frontera para personas en tránsito, DRC-Encuentros. Noviembre de 2023.

### **INFORMACIÓN DE CONTACTO**



www.drc.ngo



lac.info@drc.ngo



@DRC\_LAC



@ConsejoDanesDRC

### PARA RECIBIR MÁS INFORMACIÓN DE DRC



Escanee este código o clic aquí Para DRC y sus socios es muy importante conocer tu opinión sobre el contenido de los *Snapshots* del Monitoreo de Protección y recopilar sugerencias para que el producto responda cada vez más a sus necesidades. Para hacer una retroalimentación, haga clic aquí.

DRC con el apoyo de sus socios ha creado un portal de Manejo de Información de Protección en su sitio web institucional (<a href="www.drc.ngo">www.drc.ngo</a>) donde se encuentran todos los informes producidos hasta la fecha y los dashboard del monitoreo de protección de Perú, México y Colombia. Enlace: <a href="https://pro.drc.ngo/resources/news/protection-information-management-portal-americas/">https://pro.drc.ngo/resources/news/protection-information-management-portal-americas/</a>







